

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919050969-E1-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE) DEL EJERCICIO 2015

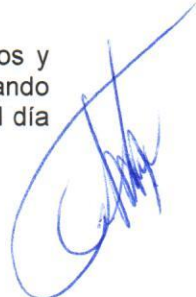
INTRODUCCIÓN: La presente convocatoria señala las etapas del procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", fechas y horarios para la junta de aclaraciones, forma de presentación y apertura de proposiciones, lo relativo al fallo correspondiente, así como los bienes y servicios requeridos y las condiciones generales de contratación.

Para los efectos de esta convocatoria, la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo en lo sucesivo será denominada **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción II, 42, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Invitación a cuando menos tres personas" **No. IA-919050969-E1-2017**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas" (PROFOCIE), correspondientes al ejercicio fiscal 2015, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de lo descrito en el siguiente apartado. Este procedimiento es realizado a través de la Secretaría de Administración de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo cuyas oficinas se encuentran en el domicilio de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Invitación a cuando menos tres personas" con **No. IA-919050969-E1-2017** será difundida en el sistema CompraNet el día **23 de enero de 2017**.



2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 CONCEPTOS REQUERIDOS:

PARTIDA	CONCEPTO	ANEXO
1	Equipo de cómputo para equipar aulas del programa educativo TSU en Lengua Inglesa	I
2	Persianas para aulas del programa educativo TSU en Lengua Inglesa	II

2.2 ESPECIFICACIONES:

Las cantidades, especificaciones y características técnicas para la Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al Proyecto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas del ejercicio 2015, se establecen en los anexos técnicos del 1 al 2, por lo que las propuestas de los concursantes, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en los citados anexos, características y condiciones que deberán prevalecer en el contrato correspondiente, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del presente procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

Acto	Lugar y Fecha	Fecha y Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas Planta Baja del Edificio de Docencia I	30 de enero de 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	Sala de Juntas Planta Baja del Edificio de Docencia I	1º de febrero de 2017 a las 10:00 hrs.

3.2 LA PROPUESTA PRESENTADA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. IDIOMA DE LA PROPUESTA.- La propuesta que preparen los concursantes, así como los documentos relativos deberán redactarse en idioma español; sin embargo será posible presentar cualquier material impreso adicional como folletos en otro idioma, con la condición de que esté acompañado de la traducción al español que corresponda, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

II. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.- Cada concursante presentará en un solo sobre cerrado un original de su propuesta técnica y económica (identificando las partidas en las que participará) en papel membretado, mecanografiado y firmado por el Representante Legal, debiendo además acreditar su carácter con el o los documentos correspondientes.

Los concursantes solo podrán presentar una proposición en la que incluya cada una de las partidas en las que desee participar para el presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones de los concursantes en la fecha, lugar y hora establecida en el punto 3.1 de la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

III. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.- De conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma en que los concursantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, **para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato** será la siguiente:

Tratándose de **personas morales** los representantes de los licitantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de proposiciones la personalidad jurídica que ostentan mediante:

- a) Escritura Pública Constitutiva
- b) Poder ratificado ante notario con las facultades para actos de administración con la cual acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación.
- c) Copia de identificación oficial con fotografía

Tratándose de **personas físicas** deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e,
- b) Identificación oficial con fotografía.

Solo en caso de que la propuesta no pueda ser presentada por el Representante Legal de la persona moral o por la persona física, deberá incluir además, carta poder simple, mediante la cual dicho Representante Legal o persona física, nombre a su vez un representante para presentar la propuesta correspondiente. Se deberá incluir dentro del sobre cerrado copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante nombrado, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal de la persona moral o la persona física y comprobar que la persona que expide el poder simple tiene facultades para delegar funciones.

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE CERRADO PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN:

El concursante deberá presentar en **un sobre cerrado**, rotulado con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y/o número del procedimiento en el que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar:



- I.- Su propuesta técnica y económica (de cada una de las partidas en las que pretenda participar) en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a cada uno de los bienes objeto de este concurso, deberá desglosar además el I.V.A., no deberán ser cotizaciones globales.
- Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
 - La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- II.- Garantías señaladas en los puntos 11.1 y 11.2 de la presente Convocatoria.
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el concursante o su representante legal, en el que se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a) Del concursante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- IV.- Copia de Escritura Pública Constitutiva y/o Carta Poder con las facultades para los actos de Administración, con lo cual acredite la Personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el procedimiento y copia simple por ambos lados de la identificación oficial con fotografía.
- V.- Escrito en el que proporcione una cuenta de correo electrónico del concursante o de su representante legal.
- VI.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VII.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

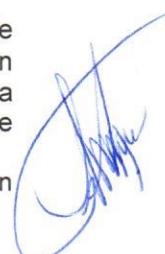


- VIII.- Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX.- El sobre cerrado deberá contener también una USB, con los archivos electrónicos en formato PDF de los documentos que sean presentados en forma física.
- X.- Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que manifiesten no estar inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- XI.- Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que en caso de ser el concursante ganador, presentara a la Convocante, previa formalización del contrato correspondiente, el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme se dispone en las reglas de carácter general números I.2.1.15. y II.2.1.10 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que la sustituya

3.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 del Reglamento de la citada Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto 3.1;
- b) Presidirá el acto, el presidente del comité de **LA CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del comité que corresponda;
- c) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso de ningún concursante ni observador, o servidor público ajeno al acto.
- d) Se procederá a firmar una lista de asistencia de las autoridades y participantes presentes;
- e) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá, en su caso, a la apertura, haciéndose constar mediante un formato elaborado por la **CONVOCANTE**, la documentación presentada por cada uno de los participantes, sin que esto implique la evaluación de su contenido;
- f) El formato a que se refiere el inciso anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada participante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- g) **LA CONVOCANTE** entregará a los participantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de sus proposiciones;



- h) Por lo menos un concursante, si asistiere alguno y el presidente del Comité, rubricarán la última hoja de la propuesta económica de cada proposición presentada, las que para efectos constarán documentalmente;
- i) Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas concursadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;
- j) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en el sistema de Compranet o se les entregará copia de la misma, sin embargo, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación;
- k) **LA CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las proposiciones, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes durante el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el apartado 3.1;
- l) De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente; porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados;
- m) En caso de existir igualdad de condiciones en las propuestas presentadas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, el documento debe incluirse dentro del sobre de la proposición presentada en este acto, o bien que integren la micro, pequeña y mediana empresa nacional y que presente la propuesta económica más baja.

4. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de la presente convocatoria se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EXTEMPORANEAS, solo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 12** de la presente convocatoria.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El participante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

5. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

INSPECCIONES

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos, asimismo se reserva el derecho de visitar las instalaciones del participante ganador para constatar que cuentan con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el suministro de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a fin de que se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.

6. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato para el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA CONVOCANTE**.

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para efectuar el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento será el día indicado en el Anexo Técnico correspondiente para cada uno de ellos.

8. LUGAR DE ENTREGA.

El participante ganador deberá llevar a cabo el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento en el domicilio ubicado en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 FORMA DE PAGO

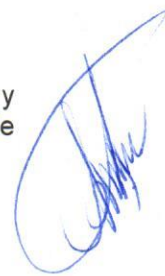
La forma de pago será de contado en moneda nacional, máximo 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega total del bien o servicio, a entera satisfacción del usuario y previa presentación de la factura correspondiente.

9.2 DEL PRECIO.

El presente instrumento se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y servicios ofertados.

10. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional al participante ganador en caso de retraso en el suministro de los bienes y servicios que será bajo los siguientes términos:



- Por cada día de retraso a la fecha establecida en el contrato respectivo para realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del procedimiento, la multa será derivada de las condiciones establecidas en el contrato y será proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.
- El proveedor estará obligado a pagar a **LA CONVOCANTE**, como multa por cada día de retraso de la fecha indicada como plazo máximo en el suministro de los bienes y servicios, la pena convencional del 0.1% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente conforme al contrato.
- Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que **LA CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar al participante, independientemente de que **LA CONVOCANTE** opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por el participante.

11. GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los participantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta técnica y económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por una institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos un 5% del total de la oferta económica, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

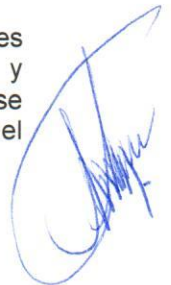
11.2 GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los participantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía mínimo de un año contra defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios. Dichas garantías surtirán efectos a partir del momento de la aceptación del bien o servicio. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien o servicio, sin cargo para la convocante, dentro de un plazo de 60 días a partir de la notificación.

11.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El concursante a que se le adjudique el contrato, conforme al modelo adjunto del mismo (Anexo III), está de acuerdo en presentar dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada ante la Subdirección de Servicios Administrativos a nombre de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, equivalente al 20% del monto del contrato adjudicado a su favor, como garantía del cumplimiento de contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **LA CONVOCANTE**.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que los bienes o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.



12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los participantes se entregarán el día **30 de enero de 2017** de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos señalado en el punto 3.1 de esta convocatoria.

En esta etapa los participantes deberán presentar **en sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 3.3** y las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del procedimiento y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Nota: No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, 38 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, evaluará el contenido de las proposiciones **con base al criterio de puntos y porcentajes y adjudicará el contrato a un solo licitante por partida el cual deberá cumplir** con los requisitos legales, técnicos (Tabla 1) y económicos solicitados en la presente convocatoria y con lo especificado en los anexos correspondientes.

Tabla 1

PARTIDA/ANEXO	Porcentaje para Adjudicación	Porcentaje Máximo Permitido de Variación	Observaciones
1	100%	0%	Sin observaciones
2	100%	0%	Sin observaciones

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de **LA CONVOCANTE**, se dará preferencia para la adjudicación del contrato, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en este caso, el documento debe incluirse dentro del sobre de la proposición presentada en este acto, o bien que integren la micro, pequeña y mediana empresa nacional y que presente la propuesta económica más baja.

14. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA CONVOCANTE** emitirá el fallo definitivo el día **1º de febrero de 2017**, de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos del punto 3.1 de la presente convocatoria.



15. DEL CONTRATO:

Una vez adjudicado el contrato (Anexo III), el concursante ganador deberá acudir a firmarlo el día **03 de febrero de 2017** a las 15:00 horas en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos ubicada en la planta alta del edificio de Docencia I de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original y copia de los siguientes documentos:

- a) Persona Moral: Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional
- b) Personas Físicas: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- c) Ambos casos: Documento con el que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, lo anterior de conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1 PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante participante, o en su caso del proveedor ganador.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto de apertura ó, posteriormente, durante la evaluación económica, a los concursantes participantes que incurran en una ó varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostentará ó no se identifique a satisfacción de **LA CONVOCANTE**.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o servicios por adquirir.
- d) Por falsear datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente procedimiento.
- e) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria en cuanto a la documentación que deben presentar en un sobre cerrado.
- f) La falta de firma del participante o representante legal en su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba contener el sobre cerrado.
- g) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.



- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando la propuesta económica de un participante resulte con un precio no conveniente, de conformidad a lo señalado en el apartado B del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.

17. SANCIONES:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que infrinjan lo establecido en la citada Ley y en la presente convocatoria, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la citada Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la misma Ley.

De igual forma, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el suministro de los bienes y servicios conforme a lo señalado en el Punto 7 de la presente convocatoria.
- c) Si el participante retira su propuesta económica después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato:



- a) Si el licitante ganador no cumple con el suministro y servicio objeto de la licitación, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al servicio materia de esta licitación.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del procedimiento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El participante ganador no efectúe el suministro de los bienes y servicios objeto del procedimiento, conforme a las especificaciones establecidas en la presente convocatoria y anexos.
- b) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 7 el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento.
- c) Cuando el participante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presenta cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

19. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 del Reglamento de la citada Ley, una licitación pública o alguna partida de ésta, será declarada desierta cuando:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- b) Cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública.
- c) Cuando los precios de todas o alguna de las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera LA CONVOCANTE.
- d) Cuando **LA CONVOCANTE** compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas
- e) Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta la universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo para realizar el servicio objeto de la licitación

20. INCONFORMIDADES

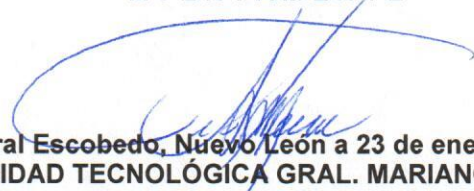
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán presentar inconformidades contra los actos de la presente licitación a través del sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx



21. SUPLETORIEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la materia, en cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supletoriamente serán aplicables el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



**General Escobedo, Nuevo León a 23 de enero de 2017
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO**



Universidad Tecnológica
Gral. Mariano Escobedo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE) DEL EJERCICIO 2015

ANEXO. I

PARTIDA No. EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EQUIPAR AULAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO TSU EN LENGUA INGLESA

No.	CONCEPTO.	UNID.	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA.
1	AiO Intel Core i3-6300T 3.3G 4M 2133 2C CPU, 8GB DDR4-2133 SODIMM (1x8GB), SuperMulti DVD , 1TB 7200 RPM SATA 6G 2.5 HDD, 20-in Non-Touch AiO, Broadcom BCM943228Z 802.11n M.2 BT NIC , W10P6 DG76 64-bit OS, 1/1/1	PZ	2	15 DÍAS
2	PROYECTOR 3300 LUM XGA(1024X768) 13000:1 10K HRS HDMI	PZ	3	15 DÍAS
3	PANTALLA 96 X *96 2.44 X 2.44 MTS BLANCO PARED MANUAL	PZ	2	15 DÍAS



Universidad Tecnológica
Gral. Mariano Escobedo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE) DEL EJERCICIO 2015

ANEXO. II

PARTIDA No. PERSIANAS PARA AULAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO TSU EN LENGUA INGLESA

No.	CONCEPTO.	UNID.	CANT.	TIEMPO DE ENTREGA.
1	Suministro e instalación de Persianas Ambientales (4.34m ó 4.70 x 1.80m cada una) Esta persiana deberá ser de un tejido blackout, que se enrollará en un tubo de aluminio el cual girará de manera manual por medio de una cadena. Las uniones deberán ser por termosellado o que de la misma apariencia. La materia prima que será utilizada será de alto desempeño: los mecanismos deberán ser de alta resistencia y los tubos diseñados para reducir la flexión que asegure la mejor caída del tejido. Color a escoger; deberá ser necesario una visita por parte del proveedor para que mida las áreas en donde se instalarán las persianas.	Pz.	13	15 DÍAS

ANEXO
III

CONTRATO No. UTE-###-2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919050969-E1-2017 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE) DEL EJERCICIO 2015

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919050969-E1-2017, MISMO QUE SERÁ EJECUTADO CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL EJERCICIO 2015 Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS ROBERTO CHAPA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA EMPRESA) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, (NOMBRE DEL APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". AMBAS PARTES, EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y QUIENES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LA UNIVERSIDAD declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establece la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, promulgada mediante Decreto Núm. 99, de fecha 30 de septiembre del 1998.

I.2.- Que de conformidad con su Decreto de Creación tiene entre otros objetivos: formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y soluciones creativas de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así mismo llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuya a consolidar el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.3.- Que en cumplimiento a los Artículos 26, fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo en tiempo y forma el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-919050969-E1-2017

I.4.- El Lic. Jesús Roberto Chapa Martínez, Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar este Convenio de acuerdo con lo estipulado con el artículo 17 fracción II de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

I.5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Libramiento Noreste km. 33.5, en la Ciudad de General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050, y que para los efectos del presente contrato refiere que su Registro Federal de Contribuyentes es: UTG-980930-411.



II.- **EL PROVEEDOR** declara:

II.1.- Que acredita la existencia de la Sociedad con (*Referenciar Escritura Pública, la fecha y datos del Notario que da fe de la misma –Número de Notario, Nombre y Circunscripción*), con (*R.F.C. del Proveedor*).

II.2 El (*Nombre del Apoderado Legal*), acredita su personalidad como Representante Legal de **EL PROVEEDOR**, con el testimonio notarial (*Especificar No. y fecha del documento, así como los datos del Notario que da fe del mismo –Número de Notario, Nombre y Circunscripción*) y señala como domicilio para los fines del presente contrato el ubicado en (*Domicilio fiscal*).

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y que dispone de la organización suficiente para ello.

III.- **Declaran “LAS PARTES”:**

III.1.- Expresamente se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan cada una de ellas, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente contrato.

III.2.- Celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista, dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este momento renuncian expresamente a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato por las causas indicadas.

III.3.- Las declaraciones hechas al amparo del presente contrato son ciertas, verdaderas y válidas. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el presente contrato, constituyen el motivo determinante de la voluntad de cada una de ellas para la celebración del mismo.

III.4.- Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente contrato, se someten de manera recíproca a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga, mediante este instrumento, a brindar a “LA UNIVERSIDAD”, el bien o servicio cuyas especificaciones y características se enumeran a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL

SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD” cubrirá, por concepto de pago del bien o servicio adquirido objeto de este contrato, la cantidad de: (cantidad en número antes de IVA) M.N., más (importe de IVA) M.N., correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, a favor de “EL PROVEEDOR”.

TERCERA.- Conviene las partes contratantes que “EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar el bien o servicio a más tardar el (fecha de entrega), en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” ubicadas en el Libramiento Noreste, Km. 33.5 de la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, de acuerdo con los requerimientos de la Universidad y conforme a lo establecido en las bases de licitación, mismas que formarán parte del presente contrato, como si estuviesen insertadas a la letra.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, alterar o modificar las especificaciones de los bienes o servicios descritos en las Bases de la Licitación, Propuesta Económica y Acta de Fallo que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" con el visto bueno de "LA UNIVERSIDAD", se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar la entrega de los bienes o servicios, obligándose siempre a:

a). Cuidar de no interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que los bienes o servicios están destinados.

b). Que el objeto de este contrato que realizará "EL PROVEEDOR" será integral y se efectuará en el lugar y frecuencia que se menciona en el contenido en las bases y anexos técnicos.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" presentará la factura o facturas correspondientes para su revisión y el pago de las mismas y "LA UNIVERSIDAD" las cubrirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación en las oficinas de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, ubicadas en Libramiento Noreste Km 33.5, General Escobedo, Nuevo León, habiéndose comprobado previamente la entrega del bien o servicio a satisfacción del personal de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a favor de cualesquier otra persona, así mismo estos derechos y obligaciones no podrán ser subcontratados ni cedidos en todo o en partes a otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiere adjudicado por lo cual, "LA UNIVERSIDAD" tendrá el derecho de visitar el local para verificar la información presentada por ellos y constar que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar la entrega del bien o servicio objeto de este contrato.

OCTAVA.- El presente instrumento se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados.

NOVENA.- Conviene las partes que el presente contrato no genera ninguna relación laboral entre los mismos, y que cada uno de los contratantes, será directamente responsable de los empleados que en su nombre y representación intervengan para el cumplimiento del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que en el cumplimiento del presente contrato, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el "PROVEEDOR" y "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la vigencia de este contrato será hasta la total entrega del bien o servicio adquirido y pactados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y hasta la terminación del tiempo de garantía de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establece la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.



DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" manifiesta que la garantía de funcionamiento del bien o servicio objeto de este contrato es (de acuerdo a lo especificado al punto 11.2 de las bases de la Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-919050969-E1-2017**), contados a partir de la fecha de aceptación. Esta garantía cubre los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. Durante el período de garantía, la mano de obra y materiales que se requieran para la reposición del bien o servicio brindado serán sin cargo extra para "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en presentar dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza ante la Subdirección de Servicios Administrativos a nombre de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, equivalente al 100% del monto del contrato adjudicado a su favor, como garantía del cumplimiento de contrato durante la vigencia del mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta íntegramente los requisitos y contenido citados en las bases de las que se deriva el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente por "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, cuando "EL PROVEEDOR" o cualquier persona que dependa de él incurra en alguno de los siguientes casos:

- a). Por el atraso en la entrega conforme a lo estipulado en el contrato y en sus anexos;
- b). Por proporcionar un bien o servicio deficiente, inservible o incompleto;
- c). Por impedir el desempeño normal de las labores de "LA UNIVERSIDAD", durante la entrega del bien o el desarrollo del servicio;
- d). Por suspensión injustificada de la entrega del bien o servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- e). Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión del pago o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- f). Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes o servicios solicitados y entregados;
- g). Por causas imputables a "EL PROVEEDOR" o de cualquier persona que de él dependa;
- h). Si no se presenta la garantía en tiempo y forma, a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta de este contrato;
- i). Cuando el monto de las sanciones aplicadas al "EL PROVEEDOR" sume el 10% del monto total, sin I.V.A., del presente contrato;
- j). En general por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento del presente contrato, el Titular de la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo o la persona que éste designe, levantará un acta de rescisión administrativa del contrato que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada al proveedor ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación y surtirá los efectos legales correspondientes a partir del día siguiente de la misma.



DÉCIMA NOVENA.- Son aplicables al presente instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley que crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA.- "LA UNIVERSIDAD" estipula como pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" el 0.1% del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente conforme a este contrato, por cada día natural de retraso. Esta sanción se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", misma que será deducida del importe total facturado a través de la presentación de la nota de crédito. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes que el presente contrato se encuentra elaborado de acuerdo a sus instrucciones y que en él no media dolo, ni mala fe, ni vicios del consentimiento que puedan afectar su alcance y fuerza legal, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero, en caso de presentarse alguna discrepancia, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias que se originen.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de no existir acuerdo entre las partes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, el día 03 de febrero del año dos mil diecisiete.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
Representante Legal
LIC. JESÚS ROBERTO CHAPA MARTÍNEZ

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)
Representante Legal
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

"LA UNIVERSIDAD"

"EL PROVEEDOR"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
Testigo
(NOMBRE DEL TESTIGO)

(NOMBRE DEL PROVEEDOR)
Testigo
(NOMBRE DEL TESTIGO)